



Universidad Católica de La Plata

La Plata, 14 de agosto de 2008.

VISTO

Las resoluciones N° 2508/07 y N° 253/08 relativas a la creación de la Secretaría General de Comunicación Institucional y Extensión Universitaria y la necesidad de distribuir tareas; y

CONSIDERANDO

Que es necesario organizar el sector a la brevedad, aprobando una estructura provisoria de trabajo;

Que siendo las facultades del Rector dirigir y coordinar las actividades de la universidad, adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento del Estatuto y de las normas pertinentes de la Constitución *Ex Corde Ecclesia*, así como nombrar el personal y velar por su normal funcionamiento, según el Artículo 9, inc. "a", "l" y "n", del Estatuto de la UCALP, Resolución N° 1385/97.

POR ELLO

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la estructura provisoria de la **Secretaría General de Comunicación Institucional y Extensión Universitaria** que figura como Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese y archívese.

Fernando de Estrada
Secretario General de Comunicación
Institucional y de Extensión Universitaria
Universidad Católica de La Plata



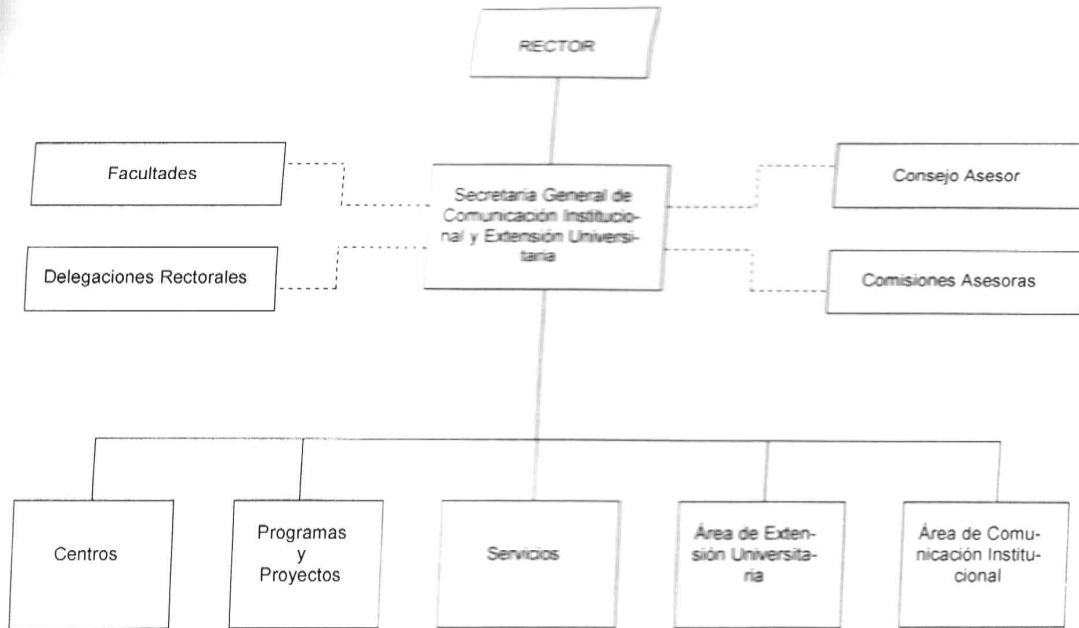
Rafael Luis Breide Obeid
Rector
Universidad Católica de La Plata

Resolución N° 337

Anexo I

SECRETARÍA GENERAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA



Handwritten signature